

**ORDENANZA N° 01/13.-**

Crespo – E.Ríos, 04 de Enero de 2013.-

**VISTO:**

La nota presentada por el contribuyente Sr. Roberto Edgardo Barrera a este Cuerpo Deliberativo, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma solicita un plan de facilidades de pago para abonar deudas de Tasa General Inmobiliaria, Obras Sanitarias y Recupero de Obras, períodos 2006 al 2012, que afecta el inmueble Registro N° 3903, sito en calle Córdoba 1360 de la ciudad de Crespo.-

Que el titular de dicho inmueble es el Sr. Gabriel Barrera, ya fallecido y como único hijo y habitante de esa propiedad, el Sr. Roberto Edgardo Barrera manifiesta su voluntad de cumplir con el pago de la deuda que mantiene con este municipio.-

Que habiéndose analizado el caso y dada la situación económica del contribuyente, este Concejo Deliberante considera la buena voluntad de pago del mismo, y resuelve otorgar al solicitante un plan de facilidades de pago, consistente en sesenta (60) cuotas para cancelar la totalidad de las deudas por Tasa General Inmobiliaria, Obras Sanitarias y Recupero de Obras que mantiene con la Municipalidad de Crespo.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** Otórguese al contribuyente Sr. Roberto Edgardo Barrera, con domicilio en calle Córdoba 1360, inmueble Registro N° 3903, un plan de facilidades de pago consistente en sesenta (60) cuotas mensuales y consecutivas para cancelar la totalidad de las deudas por Tasa General Inmobiliaria, Obras Sanitarias y Recupero de Obras que mantiene con la Municipalidad de Crespo.-

**ARTICULO 2º.-** Determínase un plazo de 30 días para acogerse a la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 3º**.- Remitir copia de la presente, al interesado.

**ARTICULO 4º**.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.